



Ayuntamiento de Chozas de Canales

BANDO

En cumplimiento a la Resolución de 27/04/2023, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se establecen **limitaciones temporales para disminuir el riesgo de incendios en el medio natural** [2023/3947], se han aprobado entre otras, las siguientes prohibiciones y limitaciones que afectan al municipio:

- La prohibición de encender fuego en todo tipo de espacios abiertos en el medio natural.
- La suspensión temporal, en tanto se mantenga el referido riesgo, de todas las autorizaciones concedidas de quema de rastrojos, de pastos permanentes, de restos de poda, y de restos selvícolas o cualquier quema de estos.
- Prohibir encender fuego en las áreas de descanso de la red de carreteras, así como en zonas recreativas y de acampada, incluidas las zonas habilitadas para ello.
- Prohibir arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio.

Las anteriores prohibiciones y limitaciones serán de aplicación de manera automática, y de forma temporal, desde la entrada en vigor de la mencionada resolución, en tanto el IPP (índice de propagación potencial de incendios forestales), de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha sea muy alto o extremo., y no serán de aplicación en terrenos urbanos.

Se solicita la mayor colaboración por parte de los vecinos y que se extremen las precauciones en nuestro entorno natural.

En caso de que se advierta un amago de incendio, instamos a que se llame a la mayor brevedad posible al teléfono de emergencias 112.

En Chozas de Canales, a la fecha de la firma.



EL ALCALDE
Antonio Antúnez Benítez

